



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 390/2019  
Fecha Resolución: 02/05/2019

**D<sup>a</sup>. Agripina Cabello Benítez, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Almensilla, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:**

### ADAPTACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN LOCAL APROBADO POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Considerando: que esta Alcaldía, en Resolución 1/2019 de 3 de enero, aprobó las BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN LOCAL APROBADO POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO (EXPTE. SE/Iniciativa de Cooperación Local/0086/2018)

Considerando: que los procesos selectivos para la contratación de trabajadores/as dentro de la Iniciativa de Cooperación Local se han de regir por lo estipulado por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), que envía a las distintas entidades participantes tres candidatos por cada puesto de trabajo aprobado.

Considerando que la normativa del SAE reguladora de los procedimientos para la gestión de ofertas acogidas a la Iniciativa de Cooperación Local, ha sido modificada en 5/3/19 y establece en lo relativo al nivel profesional que en cualquier caso “se considerarán todos los niveles profesionales, excepto el de aprendices”.

Considerando que dada esta nueva regulación es posible que en alguna de las ofertas que queda por sondear dentro de la Iniciativa de Cooperación Local, el SAE envíe al Ayuntamiento a personas con un nivel profesional inferior al establecido en nuestro proyecto y bases y el tribunal de selección, por lo tanto, se vea en la imposibilidad de aplicar las mismas.

Esta Alcaldesa en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y demás legislación concordante y de desarrollo de la misma,

### RESUELVE

Primero: aprobar el siguiente criterio de aplicación en los procesos selectivos mencionados, si lo dicho anteriormente llegara a ocurrir: el Tribunal deberá seleccionar a la persona cuyo perfil se ajuste en mayor medida a los requisitos que determina el Ayuntamiento en su proyecto y que se encuentran contenidos en las bases (Resolución 1/2019 de 3 de enero), valorando la formación y experiencia relacionadas con la ocupación en cuestión y, en su caso, la entrevista curricular.

Segundo: dar conocimiento de la presente a la Secretaría- Intervención y Tesorería

Tercero: proceder a la publicación de esta Resolución en la Página Web Municipal y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y Centro Municipal de Formación y Empleo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kd4X+jAXdS6FNjicBMcaGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Blanca Escuin Leyva Agripina Cabello Benitez	Firmado	02/05/2019 14:01:55 02/05/2019 13:53:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kd4X+jAXdS6FNjicBMcaGQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kd4X+jAXdS6FNjicBMcaGQ==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA  
FORMACION, EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO  
GENERAL

La Alcaldesa – Presidenta,

La Secretaria - Interventora,

Fdo.: Agripina Cabello Benítez

Fdo.: Blanca Escuin de Leyva

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kd4X+jAXdS6FNjicBMcaGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Blanca Escuin Leyva	Firmado	02/05/2019 14:01:55	
	Agripina Cabello Benitez	Firmado	02/05/2019 13:53:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kd4X+jAXdS6FNjicBMcaGQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kd4X+jAXdS6FNjicBMcaGQ==</a>			